



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 26- 2009
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a **ocho días del mes de Septiembre**, del año **dos mil nueve**, siendo las doce horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**
- 4.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero**
- 6.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 7.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

- 1.- **Administrador Municipal don René Borgna Verdugo;**
- 2.- **De Control don Victor Hugo Escobar González;**
- 3.- **De Asesoría Jurídica doña María Teresa Moreno Rojas;**
- 4.- **De Administración y Finanzas, don Cristían Ramírez Alvarado;**
- 5.- **De Secplac, don José Miguel Espinoza Villalón;**

- 5.- Gabinete de Alcaldía, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;
- 6.- De Alcaldía doña **Najel Klein Moya**;
- 7.- De la Secplac don **Diego Castro Ugarte**;

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Alcalde** abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

No se trata este punto.

Se deja constancia que el Acta de la sesión Ordinaria N°24 del 209, será entregada en el curso de la semana, para su resolución por el **Concejo Municipal**, en la próxima sesión.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a) Formalización de Compromiso para Construcción de Capilla;
- b) Suscripción de Cartas Compromisos.
- c) Comodato a Club Luis Matte Larraín;

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Presidente** solicita un pronunciamiento respecto de la Correspondencia leída por el **Secretario Municipal**.

a) Construcción de Capilla “Lomas de Eyzaguirre”.-

Se informa por el **Alcalde** que se ha recibido una misiva de **Inmobiliaria Aconcagua S.A.** en la que solicitan formalizar compromiso para la construcción de Capilla, en los terrenos del Conjunto Habitacional “**Lomas**

de Eyzaguirre”, en la que expone los avances a la fecha y los pasos a seguir al efecto:

1.- Terreno.

En su presentación señalan que la referida Inmobiliaria lo entrega como parte de las cesiones obligatorias para Equipamiento del Loteo, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

A su vez indican que dicha empresa comprometió el terreno necesario para la construcción de una Capilla en un lugar privilegiado, dentro del referido Conjunto Habitacional.

Que en este punto, el próximo paso a seguir es efectuar la transferencia de dicho terreno a la **Municipalidad**, para que ésta a su vez lo pueda entregar en comodato al **Arzobispado de Santiago**.

2.- Proyecto.

El proyecto de arquitectura está en desarrollo y será aportado sin costo por la **Escuela de Arquitectura de la Universidad Católica**, y que corresponde a un proceso de varios estudiantes para postular al título de arquitecto, seleccionándose uno de ellos para finalmente desarrollar el proyecto completo.

En este punto, el próximo paso es formar una Comisión para seleccionar el proyecto a construir.

Se propone que se encuentre integrada por la **Municipalidad de Puente Alto, la Escuela de arquitectura de la Universidad Católica de Chile; el Arzobispado de Santiago y la empresa Aconcagua S.A.**

Luego de ello, correspondería coordinar los proyectos de Cálculo y Especialidades y la confección de la **Carpeta de Licitación**.

3.- Financiamiento.

El financiamiento se efectuaría por una parte, con los aportes de la **Inmobiliaria Aconcagua S.A.**, consistente en **Gestión, Proyectos y Ejecución** de la etapa a definir según los montos a comprometer y por otra parte, con los aportes de la comunidad Religiosa del lugar, actualmente la **Comunidad Cristiana Católica de “Lomas de Eyzaguirre”** los que están organizando eventos para recaudar fondos y cuentan con un recinto, donde realizan además actividades religiosas a cargo del sacerdote R.P. **Carlos Reinoso**.

También habrá aportes de empresas proveedoras de materiales, las que serán contactadas cuando sea definido el proyecto.

El próximo paso, es definir los compromisos y comprometer los montos de los aportes.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** consulta si la comunidad está interesada en que ese terreno les construyan una capilla, para que posteriormente no hagan reclamaciones.

El **Alcalde** responde que fueron los mismos vecinos los que se contactaron con la citada Inmobiliaria y solicitaron este proyecto.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 190 - 2009: Aprobar la entrega en comodato al Arzobispado de Santiago del terreno necesario para construir la capilla en parte de terreno de equipamiento del conjunto Habitacional “Lomas de Eyzaguirre”, una vez que esté debidamente formalizada la inscripción de dichos terrenos a nombre de la Municipalidad y debidamente indentificado el lote pertinente para este proyecto en los planos respectivos.-

b- Proyecto de de Arquitectura y Especialidades “Edificio Bicrim Puente Alto”.-

Se hace presente por el Sr. **Alcalde** que en conformidad a Convenio de Programación Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Investigaciones y Policía de Investigaciones de Chile”, que fue firmado en el mes de Abril del presente año, seleccionó con prioridad a otros proyectos el denominado **Proyecto de de Arquitectura y Especialidades “Edificio Bicrim Puente Alto”**, que fue desarrollado por la arquitecto **Ana Luisa Carvallo Celis**, de la empresa **Estudios & Proyectos Baceh Ltda**, con domicilio en Irarrazabal N°0169, Of.702, de Puente Alto.

Hace presente que el mencionado proyecto fue entregado por la citada empresa a personal del Departamento de Infraestructura y Propiedades, Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones (PDI), quienes, a su vez, lo remitieron a la Dirección de Arquitectura Regional del Ministerio de Obras Públicas, para su revisión y aprobación final de la etapa de diseño e iniciar las Bases de Licitación de ejecución del citado proyecto.

Una vez seleccionado dicho proyecto, la profesional a cargo nos remitió el presupuesto del mismo, toda vez que le corresponde la autoría del mismo, y por ende, para poder ejecutarlo hay que hacerlo con ella, o en su defecto, iniciar todo el proceso de nuevo para que otro profesional elabore un proyecto, que después de un tiempo pueda ser seleccionado por la PDI de Chile, lo que conllevaría un largo plazo.

Se consulta por la concejal Sra. **Vivian Maira** acerca de los aspectos comprendidos en el referido proyecto.

El **Alcalde** responde que en el documento remitido por la mencionada profesional se da cuenta de todos los aspectos que dicho proyecto comprende.

Dicho documento consigna los siguientes antecedentes:

Datos Generales:

Ubicación: Avenida Ernesto Alvear N°151 – 165 de la comuna de Puente Alto.

Superficie de terreno: 1.715,27 m2.

Superficie Programa Base Arquitectónico: 3.784,71 m2

Edificio de cuatro niveles más un subterráneo.

El proyecto completo fue entregado a Oficina de Infraestructura y Propiedades de la Policía de Investigaciones de Chile y remitido a la Direccion de Arquitectura Regional del Ministerio de Obras Publicas para su revision y posterior Licitacion de obras.

Desarrollo de Proyecto

- Proyecto de Arquitectura;
- Planos de Arquitectura;
- Planos de Detalles;
- Planos de Emplazamiento;
- Especificaciones Técnicas.

- Proyecto de Calculo.
- Planos de Fundaciones,
- Plano de Estructuras.
- Plano de Elevaciones.
- Especificaciones Técnicas de Obra Gruesa.
- Memoria de Cálculo.
- Informe revisor de Cálculo.
- Mecánica de Suelo.
- Estudio de Laboratorio Suelo.
- Estudio de Socalzado.

Proyecto Instalaciones

- Proyecto Agua Potable.
- Proyecto Alcantarillado.
- Proyecto de Aguas Lluvias

- Proyecto Electrico.
- Proyecto de Climatizacion Proyecto de
- Ascensores

Documentación

- Informe Revisor de Arquitectura.
- Informe Revisor de Calculo.
- Entrega de Proyecto Completo PDI / Municipalidad de Puente Alto.

Equipo de trabajo.

Arquitectos BACEH Ltda.

Ana Luisa Carvallo C Arqto. Uch.
 Marcelo Gonzalez C. Arqto. Uch.
 Dana Cerda T. Arqto Uch.
 Paz Oyarzo Q. Arqto. Uch.

Ingenieria de Calculo.

Hardy Wistuba Q. Ingeniero Civil Usach.

Mecanica de Suelo y Socalzado

Carlos Morales Ñ. Ingeniero Civil .
 Marcelo Rocha P. Ingeniero Civil.

Proyecto Sanitario

Jaime Silva C. Ingeniero Civil.
 Juan Eduardo Morgado C. Instalador Sanitario

Proyecto Eléctrico

Carmen Luz Araneda Ingeniero Eléctrico.

Proyecto Climatización

Rodrigo Farias V. Ingeniero Mecánico

Revisor de Arquitectura

Maria Teresa Rodillo H. Arquitecta

Revisor de Cálculo

Carlos Porreta I. Ingeniero Civil.

Coordinación de Proyecto.

Robín Álvarez J. Constructor Civil.

Maqueta 30.

Marcelo Romero F. Arquitecto.

Honorarios por Proyecto Edificio Bicrim Puente Alto.

Monto Estimado Proyecto Otras : M\$ 2.488.-

Total U.F. 0,7058 U.F M2 Proyecto. Imp. Incluido.

Porcentaje de Estudio 2,25 %.

Honorarios de Proyecto : 2.671,25 U.F. Imp. Incluidos.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 191 - 2009: Autorizar la contratación del proyecto del edificio BICRIM Puente Alto, a la empresa denominada Estudios & Arquitectos BACEH Ltda, por la suma de 2.671,25 UF., Impuestos incluidos.-

b.- Suscripción de Cartas Compromiso.

Se explica por el **Alcalde** que se encuentran para conocimiento y resolución del **H. Concejo Municipal** dos cartas compromisos según el siguiente detalle:

B1.- PROYECTO: “MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA GIMNASIO LICEO PUENTE ALTO”, BIP: 30078615-0

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO:

La presente iniciativa de inversión, busca realizar un aporte al mejoramiento de la oferta y la calidad de los espacios deportivos y formativos existentes en los establecimientos educacionales municipales de nuestra comuna, especialmente en el Liceo Puente Alto, establecimiento emblemático y en el cual se han educado miles de hombres y mujeres desde hace más de 47 años.

Con el proyecto se busca disminuir el déficit por mala atención del sistema educativo, debido a la mala calidad de la infraestructura. Es decir, el proyecto es una respuesta institucional a la demanda de la comunidad educativa del Liceo Puente Alto, por lograr una mejor calidad de los espacios deportivos del establecimiento.

El proyecto contempla realizar un **mejoramiento significativo de la infraestructura física del Gimnasio del “Liceo Puente Alto”**. Por lo tanto, se considera realizar la reposición total del piso de madera del gimnasio, así como un mejoramiento integral de los servicios higiénicos y camarines existentes. Junto a ello, se contempla realizar un mejoramiento de los ventanales, la iluminación interior, el escenario existente y los accesos.

Asimismo, se contempla instalar protecciones en las ventanas y se pintarán los muros interiores y exteriores del edificio. Además, se considera reponer la totalidad del equipamiento deportivo en mal estado u obsoleto, tales como arcos de básquetbol, postes y red para voleibol y colchonetas de ejercicios individual y colectivo.

Dicho proyecto beneficiará a 1.587 alumnos, desglosados en 727 hombres y 860 mujeres del Liceo Puente Alto y junto a ellos, toda la comunidad educativa de dicho Liceo, incluyendo docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares, padres y apoderados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo final que se busca, es dar una educación de calidad e integral a los niños y jóvenes de nuestra comuna, haciendo realidad el concepto de “mente sana en cuerpo sano”.

El monto total de inversión para el presente proyecto, se estima en la suma de **\$217.000.-, lo cual incluye las obras civiles por M\$179.000.- y el equipamiento deportivo por M\$38.000.-** Con una superficie total a intervenir de aproximadamente 580 m².

Del mismo modo, el proyecto podrá beneficiar a los alumnos y alumnas de otros establecimientos municipales de la comuna de Puente Alto, a través de la realización de talleres y competencias deportivas interescolares.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 192 - 2009: Suscribir el compromiso de aporte de recursos municipales para financiar los gastos operacionales del proyecto denominado “ Mejoramiento Integral Infraestructura Gimnasio Liceo Puente Alto” Código BIP: 30078615 – 0, postulado a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Dichos gastos, corresponden a la suma anual estimada de \$3.514.606.- (tres millones quinientos catorce mil seiscientos seis pesos), con cargo al presupuesto municipal vigente.

B2.- Proyecto denominado “ Reposición Centro de Educación Integral de Adultos, Puente Alto” BIP: 20181936-0.-

El **Alcalde** indica que se requiere en forma urgente comprometer recursos municipales para financiar los gastos de operación del proyecto denominado “ **Reposición Centro de Educación Integral de Adultos, Puente Alto**” **BIP:_ 20181936 -0**, que está postulado a financiamiento del referido **FNDR**.

Se da a conocer un resumen del referido proyecto, cuyos datos más relevantes son los siguientes:

RESUMEN Y CONCLUSIONES (CEIA)

De acuerdo a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a junio del año 2008, la comuna de Puente Alto cuenta con 670.238 habitantes constituyéndose en la segunda más poblada de la Región Metropolitana de Santiago, siendo superada sólo por la comuna de Maipú.

Lo anterior, es producto de un acelerado crecimiento demográfico de Puente Alto agudizado a partir de la primera mitad de los años ochenta. La comuna pasó de 113.211 habitantes el año 1982 a 254.673 habitantes en 1992 y luego a 492.915 personas el año 2.002, casi quintuplicando su población en un lapso de 30 años.

En dicho período la tasa de crecimiento supera el 6,2%, triplicando la tasa de crecimiento de la Región Metropolitana de Santiago.

Este crecimiento demográfico se explica por la masiva construcción de viviendas destinadas a pobladores de escasos recursos. No obstante, este rápido crecimiento en la construcción de viviendas no ha sido acompañado de una mayor cobertura de infraestructura de servicios comunales como nuevas y mejores escuelas y liceos, jardines infantiles, consultorios de salud, centros recreativos y deportivos, por lo tanto, agudizando el déficit de infraestructura preexistente.

Cuadro N°1:

Variación de población comunas del sector sur del Gran Santiago. Censos 1982; 1992; 2002 y proyección al 30 de junio del año 2008.

Comuna	Población Censo INE 1982	Población Censo INE 1992	Población Censo INE 2002	Población Proyección INE Junio de 2008
San Bernardo	129.187	190.857	237009	296.509
La Florida	191.883	328.881	359228	397.456
Puente Alto	113.211	254.673	492.915	670.238
El Bosque	143.717	172.854	1721.99	172.423
La Granja	109.168	133.285	129.681	127.332
Maipú	114.117	256.550	458.658	734.494

Fuente: * Instituto Nacional de Estadísticas (INE): Censos 1982-1992-2002 y Estimaciones de Población 2000 al 2015. Elaboración: Secplac / Estudios y Proyectos / JGF.

El fenómeno descrito, ha provocando un aumento en el déficit de infraestructura y equipamiento comunal existente y por lo mismo una baja en la calidad de vida de los habitantes de Puente Alto. Tanto de los antiguos como de los nuevos pobladores que han llegado a la comuna, ya que de un modo u otro, todos han debido adaptarse a las nuevas condiciones. Es decir, una comuna pobre (10,6%: 68.768 habitantes en dicha condición), alejada de sus lugares de trabajo, con problemas de seguridad ciudadana y presencia de drogadicción y delincuencia y deficitaria en infraestructura y equipamiento de servicios.

No obstante lo anterior y especialmente a partir del año 2000, en Puente Alto se ha producido un importante incremento en la inversión pública para la construcción de nuevos consultorios de salud, se ha mejorado la oferta y la superficie construida de establecimientos educacionales, especialmente dirigida a implementar la Jornada Escolar Completa (JEC), tanto de los colegios y liceos municipales como de los particulares subvencionados.

Respecto de la **educación de adultos**, la que está dirigida a hombres y mujeres mayores de 18 años que no han terminado su educación básica y media, se ha mantenido un importante déficit de infraestructura escolar, que tiende a agudizarse con el paso de los años y generándose con ello una mala atención del sistema escolar.

En este contexto, la presente iniciativa de inversión es un aporte al mejoramiento de la oferta y la calidad de los espacios educativos en la comuna de Puente Alto, disminuyendo el déficit por mala atención del sistema educativo adulto, debido a la mala calidad de la infraestructura.

El presente proyecto, contempla la reposición total del **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE ADULTOS “TERESA MOYA REYES” DE PUENTE ALTO (RBD: 26333-8)**, el cual posee una infraestructura de “Emergencia”, constituida por salas modulares, las que poseen una serie de deficiencias constructivas, normativas y de seguridad para sus usuarios, respecto de los requerimientos de un local escolar digno y eficiente, por lo **que será totalmente reemplazado por una nueva infraestructura.**

Se contempla construir un nuevo y moderno edificio en cuatro pisos más un subterráneo, con una estructura de hormigón a la vista y revestimiento de ladrillo cerámico en las fachadas, con una superficie total aproximada de 3.325 m².

Tomando en cuenta la igualdad de género, es decir, la búsqueda de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a las ventajas del desarrollo, el presente proyecto incluye diversas dependencias educativas, formativas y recreativas que se han volcado en un Programa Arquitectónico adecuado y que beneficiará a los 415 hombres y 469 mujeres del establecimiento de Educación de Adultos (CEIA), provenientes de la comuna de Puente Alto y otras siete comunas aledañas.

El Programa Arquitectónico propuesto, considera dos áreas de administración en el primer y segundo piso, 12 aulas distribuidas en los cuatro niveles del edificio, tres multitalleres, sala multiuso, biblioteca y auditorio.

Asimismo, contempla servicios higiénicos para alumnos, alumnas, personal docente y no docente, minusválidos y público en general. Además, considera cocina, cafetería, enfermería de primeros auxilios, bodegas, circulaciones interiores, escaleras, ascensor y estacionamientos subterráneos.

El monto total de inversión estimado para el proyecto, se aproxima a la suma de **M\$1.530.314.-**, este monto incluye el financiamiento de las obras civiles por **M\$1.460.314** y el costo del mobiliario y equipamiento por la suma de **M\$70.000.-** en una superficie total de aproximadamente **3.325 m²**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 193 - 2009: Suscribir el compromiso de aportes de recursos municipales para financiar los gastos operacionales del proyecto denominado “ REPOSICIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE ADULTOS, PUENTE ALTO” BIP:20181936 -0. Dichos gastos se estiman en la suma anual de \$262.427.000.- (doscientos sesenta y dos millones cuatrocientos veintisiete mil pesos), con cargo al presupuesto municipal vigente.-

c.- Comodato Club Luis Matte Larraín.

Se explica por el Sr. **Administrador Municipal** que el **Club Deportivo Luis Matte Larraín** ha solicitado se le entregue en comodato el terreno destinada a equipamiento deportivo, del cual es dueña la **Municipalidad de Puente Alto**, ubicado en **Población Granjas de Puente Alto**, ex fundo el Peñón. Su propuesta es construir en dicha propiedad un Gimnasio Deportivo y/ o Multicancha.

Se emiten diversas opiniones por parte del **Alcalde** y de los concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 194 - 2009: Otorgar un comodato al Club Deportivo Luis Matte Larraín sobre el terreno municipal de equipamiento deportivo ubicado en la Población Granjas de Puente Alto, ex fundo El Peñón, que según plano archivado con el N°463, tiene los siguientes deslindes especiales:

Al Norte: en línea Ñ – O en veinticinco coma cincuenta metros, con lote diecinueve de la manzana I, con Avenida Concha y Toro N°2707 y en veintidós metros con lote diez de la misma manzana, de calle V Centenario N°2708;

AL SUR, en línea P – Q en cuarenta y uno coma setenta metros, con área verde de la primera etapa;

AL ORIENTE: en línea Ñ – Q en cincuenta y siete coma veinte metros, con calle V Centenario; y

Al PONIENTE: en línea O –P en cincuenta y siete coma cincuenta metros, con Caletera de Avenida Concha y Toro.

El presente contrato tendrá una duración de 30 meses, plazo en el cual “la comodataria” deberá construir una edificación que destinará a Gimnasio Deportivo y / o multicancha, plazo que se prorrogará automáticamente por treinta años renovables, en el evento que la construcción se realice dentro del plazo acordado.

4.- CUENTA DE COMISIONES

El Sr. **Presidente** ofrece la palabra.

Intervención de concejal Germán Codina Powers

Manifiesta su preocupación por la zona de aluviones que afectó a gran parte de la zona precordillerana, por lo que solicita que la Municipalidad oficie al Ministerio de Obras Públicas, para que se haga cargo de las obras a realizar en las zonas que presentan un cierto riesgo.

El **Alcalde** responde que efectivamente las medidas de mitigación que se deben adoptar en el sector dependen de otras instancias, a las cuales se ha recurrido para que entreguen el compromiso de solución definitiva, que está relacionado con la mantención de las piscinas de contención construidas en el sector a instancia del Ministerio de Obras Públicas.

Para reforzar esta petición en los próximos días concurrirá una Comisión de funcionarios municipales para elaborar un Informe Técnico al respecto.

Intervención de concejala Sra. Vivian Maira Smith

Se refiere a los siguientes temas:

a) Situación de Capilla San José Obrero

Al respecto manifiesta su preocupación porque el referido recinto no cuenta con las adecuadas medidas de seguridad, lo que ha permitido la ocurrencia de diversos hechos ilícitos, que afecta periódicamente a ese lugar de recogimiento, al extremo que en el último tiempo ha sufrido ocho robos.

El **Alcalde** responde que se preocupará de dicha situación aún cuando la seguridad comunal depende de otras instancias.

b) Celebración del Día del Funcionario Municipal

Señala la concejala que tomó conocimiento con funcionarios municipales los que les hicieron saber de la celebración del **Día del Funcionario Municipal** en el mes de Octubre, que es una instancia a la que siempre son invitados los concejales.

Propone intervenir en forma activa en dicha instancia, para lo cual compromete traer para la próxima sesión un programa en el que tengan participación todos los integrantes del **Concejo Municipal**.

El **Alcalde** y los señores concejales acogen la propuesta de la concejala Sra. **Vivian Maira**.

Intervención de concejala Sra. **María Teresa Alvear valenzuela**.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Hundimiento de calzada en arteria que señala.

Manifiesta la concejala su preocupación por lo que ella llama cráter en calle profesor **Alcaíno con Santa Elena**, ya que se trata de un sector muy transitado, lo que podría causar un accidente entre vehículos que tratan de esquivar dicho obstáculo.

El **Alcalde** indica que la empresa que efectuó trabajos en el sector, debió haber solucionado ese problema, por lo que se preocupará al respecto.

b) Deterioro de edificio.

La concejala señala que para quienes transitan diariamente por calle **Balmaceda y Manuel Rodríguez**, pueden apreciar en precario estado estado en que se encuentra el edificio que pertenecía a la familia Terzolo, al extremo que sus cornisas están agrietadas y con peligro de caerse, por lo que se debieran adoptar medidas al efecto.

El **Alcalde** responde que solicitará un Informe que permita solucionar dicho problema.

Intervención de concejal Fernando Madrid.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Instalación de Antena en población Los Andes Casas Básicas.

Manifiesta el concejal que recibió una misiva de parte de la junta de vecinos A – 41 Los Andes Casas Básicas, los que da a conocer su preocupación ante la obra que realiza la empresa ENTEL en esa población, en una casa que adquirió en calle Los Tordos N°01154, la que han convertido en un verdadero bunker, tapiado de ventanas y colocando puertas de fierro de gran espesor. Señalan que al principio dijeron que se trataba de una bodega, pero en definitiva se trataba de la instalación de una Antena, por lo que hicieron paralizar las obras, hasta que se hiciera presente un representante de la citada empresa.

El día 25 de agosto se reunieron con determinados ejecutivos, los que les habrían dicho que no se trata de una antena por lo que no se deben preocupar y que no era nocivo. Sin embargo de la propia documentación emanada de la Municipalidad consta que solicitaron permiso para ejecutar trabajos de canalización subterránea, para habilitación de Red de telecomunicaciones en el referido sector, lo que además se ve corroborado por carta de la Empresa Eléctrica de Puente Alto, en la que éstos los autorizan bajo ciertas condiciones para que puedan instalar 10 nuevos apoyos y 3 sobrecargas en postación de esta última empresa.

El **Alcalde** responde que solicitará un Informe al respecto, que comprenda los aspectos legales y técnicos pertinentes.

b) Solicitud de Club deportivo Luis Matte Larraín.

Indica el concejal que la citada organización deportiva le ha manifestado su preocupación porque pese a estar participando en un torneo de importancia, con cuentan con un recinto para entrenar en forma adecuada.

El **Alcalde** responde que eso no es efectivo, lo que se ve corroborado por el comodato que se le aprobó recientemente y por el uso que hacen de otros recintos deportivos. El problema se presenta porque lo que se pretende en definitiva es la exclusividad, lo que en una comuna tan poblada como Puente Alto no es factible, haciendo presente que la falta de un número suficiente de recintos deportivos, se verá más agravado durante el período que duren las obras de refacción del Estadio Municipal de Puente Alto.

No obstante lo anterior, tal como se les ha dicho pueden utilizar las dependencias del Amador Donoso.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

Aceptación de Comodatos del SERVIU METROPOLITANO

Se hace presente por la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, que el **SERVIU METROPOLITANO** ha manifestado su intención de entregar en comodato al **Municipio** diversos inmuebles de su propiedad, para cuya perfección se requiere de su aceptación.

Los inmuebles son los siguientes:

A) Sede Social población Padre Hurtado.

Al respecto cabe tener presente que el **SERVIU METROPOLITANO**, es dueño del inmueble de **902,12 metros cuadrados** destinados a Sede Social, ubicado en calle **Mahuidanche N°1.815** de la **Población Padre Hurtado I, sector 2, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana**, inscrito a mayor extensión a **fojas 1.587 N°2.148 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto**, correspondiente al año **1992**. Los deslindes particulares de dicha propiedad son los siguientes: **AL NORTE**: en 55,21 metros con otros propietarios; **AL SUR**: en 50,61 metros con calle Mahuidanche; **AL ORIENTE**: en 17,65 metros con calle Creta, y **AL PONIENTE**: en 17,50 metros con otros propietarios.

En virtud de este comodato se autoriza a la **Municipalidad de Puente Alto**, para que haga uso del referido inmueble por el plazo único y excepcional de tres años, a contar de la fecha de su otorgamiento, sujeto a la condición de ser destinado a Sede Social y al cumplimiento de determinadas obligaciones propias de este tipo de contrato, que se pasan a describir a continuación:

- a) El comodatario no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica;
- b) El comodatario deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven el inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir en contra del SERVIU Metropolitano.
- c) El comodatario deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento;
- d) El comodatario deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mentención del inmueble, en consecuencia, quedará obligado, entre otras, al pago de los consumos de suministro de electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora e más de dos meses en su pago. Además, la comodataria no tendrá derecho a repetir en contra del Serviú Metropolitano.
- e) El comodatario deberá mantener el inmueble abierto a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.

- f) El comodatario no podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro ni a fines habitacionales, ni para ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

Se formulan diversas consultas, las que son evacuadas en el acto por la citada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 195 - 2009: Aceptar el Comodato otorgado por el SERVIU METROPOLITANO sobre el inmueble de 902,12 metros cuadrados destinados a Sede Social, ubicado en calle Mahuidanche N°1.815 de la Población Padre Hurtado I, sector 2, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 1.587 N°2.148 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1992, cuyos deslindes particulares son los siguientes:

AL NORTE: en 55,21 metros con otros propietarios;

AL SUR: en 50,61 metros con calle Mahuidanche;

AL ORIENTE: en 17,65 metros con calle Creta, y

AL PONIENTE: en 17,50 metros con otros propietarios. El referido comodato será por el plazo único y excepcional de tres años, a contar de la fecha de su otorgamiento, sujeto a la condición de ser destinado a Sede Social y al cumplimiento de las obligaciones señaladas por el Comodante.

B) Sede Social Villa Padre Hurtado I, sector 2

La Sra. **María Teresa Moreno Rojas** señala que en este caso se trata de un inmueble del **SERVIU METROPOLITANO**, de 380 metros cuadrados destinado a Equipamiento, ubicado en Mahuidanche N°1.920, entre pasaje Lundu y Pasaje Chadi de la Población Padre Hurtado I, sector 2 de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 1.587 N°2.148 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1992, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **AL NORTE: En 13,244 metros con calle Mahuidanche; AL SUR: En 13,244 metros con otros propietarios, AL ORIENTE: En 28,76 metros con otros propietarios y AL PONIENTE: en 28,76 metros con Copropiedad 1.-**

En virtud de este comodato se autoriza a la **Municipalidad de Puente Alto**, para que haga uso del referido inmueble por el plazo único y excepcional de tres años, a contar de la fecha de su otorgamiento, sujeto a la condición de ser destinado a Equipamiento y al cumplimiento de determinadas obligaciones propias de este tipo de contrato, que son las que se indican a continuación:

- a) El comodatario no podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica;

- b) El comodatario deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven el inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir en contra del SERVIU Metropolitano;
- c) El comodatario deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento;
- d) El comodatario deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mentención del inmueble, en consecuencia, quedará obligado, entre otras, al pago de los consumos de suministro de electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora e más de dos meses en su pago. Además, la comodataria no tendrá derecho a repetir en contra del Serviú Metropolitano;
- e) El comodatario deberá mantener el inmueble abierto a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.

El comodatario no podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro ni a fines habitacionales, ni para ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

Se formulan diversas consultas, las que son evacuadas en el acto por la citada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 196 - 2009: Aceptar el Comodato otorgado por el SERVIU METROPOLITANO sobre el inmueble de 380 metros cuadrados destinados a Equipamiento, ubicado en calle Mahuidanche N°1.920 entre pasaje Lundu y Pasaje Chadi de la Población Padre Hurtado I, sector 2 de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 1.587 N°2.148 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1992, cuyos deslindes particulares son los siguientes:

AL NORTE: En 13,244 metros con calle Mahuidanche;

AL SUR: En 13,244 metros con otros propietarios,

AL ORIENTE: En 28,76 metros con otros propietarios y

AL PONIENTE: en 28,76 metros con Copropiedad 1. El referido comodato será por el plazo único y excepcional de tres años, a contar de la fecha de su otorgamiento, sujeto a la condición de ser destinado a Equipamiento y al cumplimiento de las obligaciones señaladas por el Comodante.

C) Comodato Compartido

Manifiesta la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, que el **SERVIU METROPOLITANO**, ha manifestado su voluntad de entregar en comodato compartido a la **Municipalidad de Puente Alto** y al **Club Deportivo Las Brisas**.

La referida entidad es dueña del inmueble de 6.400 metros cuadrados, ubicado en calle Ejército Libertador N°282 de la población **Ampliación El Tranque Ex Las Brisas de la comuna de Puente Alto**, inscrito a mayor extensión a fs.428 vta. N°519 en el **Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto**, correspondiente al año 1972.

Los deslindes y dimensiones aproximadas de conformidad con el plano de Loteo T – 419, son los siguientes: **AL NORTE**: en 80 metros con pasaje 13, área verde de por medio; **AL SUR**: en 80 metros con viviendas de la población; **AL ORIENTE**: en 80 metros con Policlínico, área libre con calle Ejército Libertador y Viviendas de la población; **AL PONIENTE**: en 80 metros con otros propietarios.

El **SERVIU METROPOLITANO**, ha manifestado su intención de entregar en comodato y autoriza a la **Municipalidad de Puente Alto**, y al **Club Deportivo Las Brisas**, para que excepcionalmente hagan uso del inmueble singularizado precedentemente, a título de comodato compartido, por el plazo de cinco años, a contar de la celebración de este contrato. El uso del referido inmueble se realizará en forma compartida por ambas comodatarias destinándose un 50% del tiempo a cada una de ellas, lo cual podrá ser modificado de común acuerdo entre ellas.

Al margen de lo anterior el referido comodato queda sujeto al cumplimiento de las condiciones impuestas al efecto por la Comodante que son propias a este tipo de contratos.

Se cita a a modo de referencia las siguientes:

- a) Deberán destinar el inmueble entregado en comodato única y exclusivamente a equipamiento para fines deportivos;
- b) Deberán mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento;
- c) No podrán destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, a fines de lucro ,i a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos;
- d) No podrán ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.

Se impone a la Municipalidad de Puente Alto, en forma particular el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Deberá asumir, todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble;
- b) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir contra el SERVIU;
- c) Deberá asumir la organización de todas las actividades deportivas que se desarrollen en el inmueble, debiendo velar por el uso compartido y equitativo de aquél por parte de ambas entidades.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, las que son evacuadas en el acto por la citada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 197 - 2009: Aceptar del SERVIU METROPOLITANO el comodato a compartir con el Club deportivo Las Brisas, respecto del inmueble de 6.400 metros cuadrados, ubicado en calle Ejército Libertador N°282 de la población Ampliación El Tranque Ex Las Brisas de la comuna de Puente Alto, inscrito a mayor extensión a fs.428 vta. N°519 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 1972, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el plano de Loteo T – 419, son los siguientes:

AL NORTE: en 80 metros con pasaje 13, área verde de por medio;

AL SUR: en 80 metros con viviendas de la población;

AL ORIENTE: en 80 metros con Policlínico, área libre con calle Ejército Libertador y Viviendas de la población;

AL PONIENTE: en 80 metros con otros propietarios.

El comodato tendrá un plazo de cinco años, a contar de la celebración de este contrato. El uso del referido inmueble se realizará en forma compartida por ambas comodatarias destinándose un 50% del tiempo a cada una de ellas, lo cual podrá ser modificado de común acuerdo entre ellas.

Al margen de lo anterior el referido comodato queda sujeto al cumplimiento de las condiciones impuestas al efecto por la Comodante que son propias a este tipo de contratos.

7.- VARIOS.-

Atendido lo avanzado de la hora no se tratan estos puntos.-

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 26 - 2009**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**